



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”

RESOLUCION DE ALCALDIA N°367-2019-MDM/A

Mórrope, 04 de Junio del 2019.

VISTO:

El Informe Legal N° 131-2019-SGAJ-GM/MDM de fecha 04 de Junio, El Memorando N° 1043-2019-GM/MDM, de fecha 04 de Junio del 2019;

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", la Municipalidad Distrital de Mórrope es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo.

Con la Resolución Gerencial N° 008-2015-GM/MDM, sobre la norma de escala de viáticos, el Gerente Municipal, haciendo uso de sus facultades aprueba en el Artículo Primero.- los montos según escala por comisión de servicios, procedimientos y CAS de esta Municipalidad como se detalla: Alcalde S/. 380.00 (trescientos ochenta soles); Funcionarios S/. 300.00 (trescientos soles); Empleados Públicos y Cas S/. 210.00 (doscientos diez soles).

Que, con Informe Legal N° 131-2019-SGAJ-GM/MDM de fecha 04 de Junio, emitido por La Sub Gerente de Asesoría Jurídica al Gerente Municipal, informa que con fecha 04 de junio del presente año, se llevó a cabo la reunión con los representantes del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento-Sede Chiclayo y los representantes de la entidad (incluida la suscrita), con la finalidad de solicitar asesoramiento legal respecto al proceso arbitral en la ejecución de salgo de la obra **“Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Saneamiento Básico de los Caseríos: Pósitos, Tranca Sasape, Tranca Fanupe, Casa Blanca, Fanupe Barrio Nuevo y Anexos, Distrito de Morrope, Lambayeque-Lambayeque”**, por lo que se coordinó con la Ing. Miriam Mullisaca, a efectos que la orientación legal fuera brindada por los asesores legales del PNSR, una reunión de trabajo el día 06 de junio del 2019 en la ciudad de Lima, por lo que se solicita la autorización y comisión de servicios a efectos de concurrir de manera puntual a dicha reunión de trabajo.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Que, con Memorando N° 1034-2019-GM/MDM, de fecha 04 de Junio del 2019, emitido por el Gerente Municipal al Secretario General, solicita elaborar el acto resolutorio sobre comisión de servicio de la Sub Gerente de Asesoría Jurídica a la ciudad de Lima, durante el día 06 de junio del presente año a efecto de realizar las siguiente gestión:

1. Reunión de trabajo el día 06 de junio del 2019, con la ing. Miriam Mullisaca, Asesores Legales y parte técnica en las instalaciones del Programa Nacional de Saneamiento Rural-Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, respecto al proceso arbitral de la obra: “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Saneamiento Básico de los Caseríos: Pósitos, Tranca Sasape, Tranca Fanupe, Casa Blanca, Fanupe Barrio Nuevo y Anexos, Distrito de Morrope, Lambayeque-Lambayeque”, con código SNIP 72491.

Estando en las consideraciones expuestas y a las facultades previstas en elinc.6 del Art.20° y Art.43 de La Orgánica de Municipalidades Ley 27972 y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, el giro de pasajes y viáticos por comisión de Servicios a la ciudad de Lima, el día 06 de junio del presente año a efecto de realizar la gestión antes descrita:

Abog. Silvia Erlita Santamaría Chapoñan, Sub Gerente de Asesoría Jurídica:

- PASAJE: Chiclayo – Lima y viceversa (Vía Aérea) S/. 530.00
- VIATICOS: 01 día X S/. 300.00 soles S/. 300.00

TOTAL: S/. 830.00 (OCHOCIENTOS TREINTA) SOLES.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, Unidades de Tesorería y Contabilidad que den cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: El considerando deberá rendir cuenta sustentadora de las acciones realizadas a su entorno.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MORROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaría
ALCALDE

